



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3458,**

**VALPARAÍSO, 08 JUL 2013**

**INT. 1089  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 4781 de fecha 21 de noviembre de 2011, por la cual se aprobaron los Términos de Referencia, las especificaciones técnicas y demás antecedentes al Trato Directo N° 150/2011 y se adjudicó a **CONSTRUCTORA VICYBAR LIMITADA.**, el contrato denominado **"EJECUCION POST VENTA, INSTALACION DE LAVADEROS, TERMINO DE PROYECTO DE PARQUES Y JARDINES PARA 150 VIVIENDAS SOCIALES VALLE ANDORRA SUR Y DISEÑO Y EJECUCION DE RESTAURACION DE VIVIENDA ASENTADA Y PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS QUEBRADA VALLE ANDORRA NORTE DE LA COMUNA DE VALPARAISO"**, por un monto de 6.852,33 UF y un plazo de 83 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 005 de fecha 06 de enero de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Felipe Valdivia R. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Julio Flores A.

d) La Resolución Exenta N° 344 de fecha 20 de enero de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 150/2011, "EJECUCION POST VENTA, INSTALACION DE LAVADEROS, TERMINO DE PROYECTO DE PARQUES Y JARDINES PARA 150 VIVIENDAS SOCIALES VALLE ANDORRA SUR Y DISEÑO Y EJECUCION DE RESTAURACION DE VIVIENDA ASENTADA Y PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS QUEBRADA VALLE ANDORRA NORTE DE LA COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA VICYBAR LIMITADA.**

e) El Informe N° 001-181-99 de fecha 23 de abril de 2013, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Director (s) Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por 495,7580 U.F, la ejecución de obras extraordinarias por 695,750 U.F., modificaciones generadas durante el desarrollo de las obras como la ejecución de contenciones adicionales en shorcrete, extensión de canaletas de aguas lluvias y a raíz de vivienda asentada, debió modificarse el sello de excavación, redundando en mayores cantidades de mejoramiento de suelo. Por otro lado se considera ejecutar como obras extraordinarias la demolición y reconstrucción de vivienda asentada y reparación de vivienda en Calle Huelén. Asimismo, se aprueba una ampliación de plazo de 449 días corridos, para suplir los días que significaron solucionar el complejo escenario que se presentó a partir de los negativos resultados de las diferentes mecánicas de suelo efectuadas hasta

poder configurar una solución que se ajustará al presupuesto de obras preconcebido y posteriormente demoler y rehacer la vivienda del pareo colindante, ampliación de plazo sin mayores gastos generales.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 399 de fecha 24 de junio de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

g) Lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

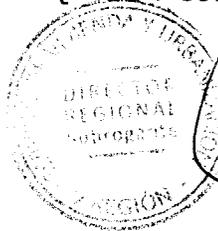
### R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por **495,7580 U.F.** equivalente al 7,23% del monto del contrato original y la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por **200,00 U.F.** equivalente al 2,92% del monto del contrato original denominado "**EJECUCION POST VENTA, INSTALACION DE LAVADEROS, TERMINO DE PROYECTO DE PARQUES Y JARDINES PARA 150 VIVIENDAS SOCIALES VALLE ANDORRA SUR Y DISEÑO Y EJECUCION DE RESTAURACION DE VIVIENDA ASENTADA Y PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS QUEBRADA VALLE ANDORRA NORTE DE LA COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N° 150/11**", contrato celebrado con **CONSTRUCTORA VICYBAR LIMITADA**, conforme a la Resolución Exenta N° 4781 de fecha 21 de noviembre de 2011 y a la Resolución Exenta N° 344 de fecha 20 de enero de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe N°001-181-99 de fecha 23 de abril de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA VICYBAR LIMITADA, una AMPLIACION DE PLAZO DE 449 DIAS CORRIDOS**, desde el día 29 de marzo de 2012 hasta el día 21 de junio de 2013, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin derecho a mayores gastos generales.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en 7.548,088 U.F. producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4781 de fecha 21 de noviembre de 2011 y a la Resolución Exenta N° 344 de fecha 20 de enero de 2012.

6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	33	Transferencia de Capital.-
Item	01	Al sector Privado.-
Asig.	023	Subsidios Fondo Solidario de Viviendas.-
Sub - Asig.		Fondo Solidario de Viviendas.
Monto		<b>U.F. 695,7580</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

FD 70-1000-1 AMM.VRO.FMG  
TRANSCRIBIR A:  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**EMPRESA CONSTRUCTORA VICYBAR LTDA.**  
**Marisol 1756, Quilpué.**

